

Decreto N^o 5564, que establece el horario del Archivo General de la Nación G. O. N^o 8454, del 29 de Febrero de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5564

CONSIDERANDO: Que conviene al servicio público la coordinación del horario de las diversas oficinas del Estado y que el Archivo General de la Nación necesita, por su índole de institución cultural abierta a los investigadores, ser dotado de horario especial, de modo que sus labores estén a cargo de dos grupos de empleados en las tandas de la mañana y de la noche, en beneficio de éstos y de los investigadores y lectores;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se establece el siguiente horario para el Archivo General de la Nación:

De 7:30 a. m. a 1:30 p. m., y
de 3 p. m. a 8 p. m.

Art. 2.—Queda derogado el Decreto N^o 1286, de fecha 12 de noviembre de 1955.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de febrero del mil novecientos sesenta, años 116 de la Independencia, 97^o de la Restauración y 30^o de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto N^o 5565 que concede el indulto a varios presos condenados por los Tribunales de la República

G. O. N^o 8455, del 7 de Marzo de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5565

En ejercicio de la facultad que me confiere el inciso 26^o del artículo 54 de la Constitución de la República, de conceder indulto total o parcial, puro y simple o condicional, en los